



RESOLUCIÓN N° 0483-2017-R-UNALM

La Molina, 09 de agosto de 2017

VISTO:

La comunicación N° 326/17 VR.AC, del Vicerrectorado Académico, por la que solicita la aprobación de las modificaciones de los pagos que realizan los estudiantes por concepto de Autoseguro Estudiantil conforme a lo propuesto por la Oficina de Bienestar Universitario;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución TR N°072-2000-UNALM, se establece el monto de S/. 30.00 soles por concepto de Autoseguro Estudiantil;

Que, mediante comunicación OBU-UNALM N°244-2017 de fecha 25 de julio de 2017, dirigida al Vicerrectorado Académico, la Oficina de Bienestar Universitario señala que estando a las primas y montos ofertados por el actual prestador del servicio de seguros contra accidentes de estudiantes, propone la emisión de una resolución que establezca la modificación del monto que debe abonar cada estudiante por Autoseguro Estudiantil ascendente a la suma de S/.35.00 soles, indicando que en este caso el aumento se traducirá en un incremento en los topes de atención médica fijados actualmente en el Reglamento de Autoseguro Médico Estudiantil aprobado por Resolución 0248-2012-CU-UNALM;

Que, los artículos 607°, 608° y 609° del Reglamento General de la UNALM, señalan que, el Seguro Estudiantil es un servicio solidario que se realiza en base al importe de las primas que aportan los alumnos al momento de su matrícula, el mismo que cubre el 50% de su financiamiento y el 50% restante será aportado por la Universidad, el cual es obligatorio para estudiantes de pregrado y administrado por la Oficina de Bienestar Universitario; los estudiantes de posgrado podrán exonerarse previa demostración de un seguro de salud vigente;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 310° inciso a) del Reglamento General de la UNALM y, con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Modificar la Resolución N° 072-2000-UNALM respecto al monto fijado como Autoseguro Estudiantil y aprobar los siguientes pagos:

- | | |
|--------------------------|----------|
| • Autoseguro Estudiantil | S/.35.00 |
| • FOBEU | S/.35.00 |





RESOLUCIÓN N° 0483-2017-R-UNALM

La Molina, 09 de agosto de 2017


-2-

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Bienestar Universitario será la encargada de la aplicación de estos pagos.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Ángel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL


Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR